



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

EDUCACIÓN  
Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

## RESOLUCIÓN No. 013 de 2019

*“Por la cual se nombran los Gestores de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se deroga la Resolución 035 de 2017”*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular las conferidas por el artículo 10 literal a) del Acuerdo 26 de 1994 y la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones”*.

Que el Acuerdo Distrital 244 de 2006, modificado por el art. 23, Decreto Distrital 527 de 2014 se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital", y en su artículo cuarto se señalaron como principios y valores distritales el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la probidad, la vocación de servicio y la solidaridad, definiéndolos y asociándolos a un conjunto de comportamientos que se dispuso también el acuerdo, entre otros aspectos, que se debía *"crear las bases para garantizar una gestión ética en el Distrito sustentada en los principios y valores"*

Que por medio de la Resolución No. 152 de 2015 se actualizó el Ideario Ético del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, en donde la entidad estableció como valores éticos y principios del actuar de sus servidores los valores de Respeto, Probidad, Responsabilidad, Equidad, Solidaridad, Trabajo en Equipo y Vocación del Servicio.

Que por medio de la Resolución No. 035 de 2017 se nombró como Gestora Ética del Instituto a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, por el período de dos (2) años.

Que mediante la Resolución 045 de 2017 se adopta el Código de Buen Gobierno, el cual constituye una guía de conducta que orienta el desempeño de los servidores y colaboradores de la Entidad.

Que con el fin de contribuir a una cultura ética en los funcionarios del IDEP se publicó en la página Web del Instituto el Plan de Gestión Ética 2017 – 2018.

Que el Acuerdo Distrital 645 de 2016 adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", el cual estableció 3 pilares y 4 ejes transversales; dentro de los cuales se encuentra el eje transversal 4: Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia, el cual plantea al interior de las entidades y organismos distritales el deber de garantizar el buen uso de los recursos públicos y el acceso a la información bajo los preceptos de la ética, transparencia y anticorrupción.

pp  
ad



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

## RESOLUCIÓN No. 013 de 2019

*"Por la cual se nombran los Gestores de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se deroga la Resolución 035 de 2017"*

Que el Decreto Distrital 425 de 2016, señaló como función de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C en el artículo 2 numeral 2 " Formular, adoptar, orientar y coordinar las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa distrital".

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un "Código General" o "Código Tipo" que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá realizó el proceso de armonización entre el Ideario Ético Distrital y el Código de Integridad del Servicio Público y encontró que los valores con los que se ha forjado la cultura ética de las entidades distritales durante estos años, no difieren de los valores consignados en el Código de Integridad, sino por el contrario se fortalecen al encontrarse inmersos en ellos. Si bien solo se conserva en denominación común el valor del "respeto", los otros seis valores del ideario ético se asocian con los del código de integridad a través de los comportamientos o principios de acción definidos para cada uno de ellos, como se aprecia a continuación:

Valores Código de Integridad	Valores Ideario Ético Distrital
Honestidad	Probidad
Respeto	Respeto
Compromiso	Servicio
Justicia	Solidaridad
	Equidad
Diligencia	Responsabilidad
	Trabajo en Equipo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

EDUCACIÓN  
Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

## RESOLUCIÓN No. 013 de 2019

*“Por la cual se nombran los Gestores de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se deroga la Resolución 035 de 2017”*

Que mediante el Decreto 118 de 2018 el Distrito Capital acogió el Código de Integridad del Servicio Público Distrital para todas las entidades del Distrito Capital y estableció mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito.

Que mediante Resolución No. 037 de 2018 se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público Distrital en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP. Y con base en ello se publicó en la página web de la entidad el plan de gestión de la integridad 2018-2019, quedando a cargo de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario a través de su profesional especializado de talento humano su implementación y seguimiento.

Que el Artículo 4 de la Resolución 037 de 2018 establece la conformación del equipo de gestores de integridad, y mientras se adelanta la convocatoria, se indicó en su parágrafo transitorio que continuaría con las funciones de Gestora Ética la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en unión con el equipo de trabajo conformado.

Que el 29 de noviembre de 2018 se convocó a los funcionarios para postularse como gestores de integridad, quedando desierta por falta de postulantes.

Que en mediante acta No 21 de 4 de diciembre de 2018 del Comité Directivo teniendo en cuenta que nadie se postuló como gestor de integridad, y que es de obligatorio cumplimiento conformar un equipo de gestores de integridad, la Directora indica que de cada oficina y subdirección debe salir un funcionario que haga parte de este grupo. Así las cosas, de la Oficina Asesora de Planeación y de la Oficina Asesora Jurídica se delega a la profesional especializada, de la Oficina de Control Interno al técnico, de la Subdirección Académica el Profesional Especializado Grado 07 y de la Subdirección Administrativa Financiera y de Control Disciplinario a la Secretaria Ejecutiva grado 425-05.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Nombrar como Gestores de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP a:

1. **ADRIANA CORREA GUARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.546.776, Profesional Especializado 222-03 asignada a la Oficina Asesora de Planeación
2. **DAYANA YISETH RENGIFO FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.932.099, Profesional Especializado 222-03 asignada a la Oficina Asesora Jurídica

*AdB*



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
EDUCACIÓN  
Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

## RESOLUCIÓN No. 013 de 2019

*"Por la cual se nombran los Gestores de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se deroga la Resolución 035 de 2017"*

3. **MARTHA CECILIA QUINTERO BARREIRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51659934, Técnico Operativo 314 – 1 asignada a la Oficina de Control Interno
4. **JORGE ALBERTO PALACIO CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79146938, Profesional Especializado 222-07 asignado a la Subdirección Académica
5. **DIANA MARCELA CORTES FONSECA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1015406466, Secretaria Ejecutiva 425-04 asignada a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario

**SEGUNDO:** Los gestores de integridad contarán con el apoyo permanente del Profesional Especializado Grado 222-03 de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario - Talento Humano.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 035 de 2017 *"Por medio de la cual se nombra el Gestor Ético de la Entidad"*.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 01 FEB. 2019

**CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO**  
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Claudia Lucía Sáenz Blanco – Directora General	
Revisó	Carlos Germán Plazas Bonilla – Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario. Adriana Díaz izquierdo – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. Olga Lucía Sánchez Mendieta – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. Hilda Yamile Morales Laverde – Jefe Control Interno. Juliana Gutiérrez Solano – Subdirectora Académica.	
Elaboró:	Erika Viviana Boyacá Olaya – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica. Willson Farfán Suarez – Especializado Grado 222-03 de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario - Talento Humano.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		